MEMORANDO

No. 20206030357733 ALSGC-CT-PRE-13001

Bogotá, 14-07-2020

PARA : Mag. Adm. Emp. **HECTOR VARGAS RODRIGUEZ**, Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE : Abg. **CAROL ANGELICA CERCADO BONILLA,** Abogada Grupo Gestión Precontractual.

ASUNTO : Recomendación Adjudicación – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **002 – 128 de 2020,** cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE CAMARAS Y LICENCIAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA EN AMBIENTE WEB PARA LA ALFM"**

Con toda atención me permito informar al señor Subdirector General de Contratación, que, en desarrollo del Proceso de Contratación de mínima cuantía del asunto, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Mediante memorando No. 2020130306953-ALOTIC-RIT-133, del 11 de junio de 2020, la Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones , remitió a esta Subdirección General de Contratación, el Informe Técnico para tramitar proceso contractual cuyo objeto para la "**ADQUISICION DE CAMARAS Y LICENCIAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA EN AMBIENTE WEB PARA LA ALFM**", con un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($17.435.779,00)** M/Cte, incluido IVA**.**, y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28320 del 18 de junio de 2020**, identificado con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
C - OFICINA DE TECNOLOGIA	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA,CONTABILIDAD E INFORMATICA	Propios	20	CSF

1. El día 01 de julio de 2020, se publicó a través de la plataforma SECOP II, el Estudio Previo, Análisis del Sector e invitación Pública, estableciendo como fecha y hora para el cierre, las 15:00 horas del 06 de julio de 2020.

2. Que el día 02 de julio se recibieron observaciones a la invitación pública del proceso, las cuales fueron trasladadas al comité técnico estructurador, órgano que otorgó a su vez respuesta el día 03 de julio, aclarando una condición específica del bien a adquirir en relación a certificación de fabricante.

3. Que el día 03 de julio de 2020, antes del cierre propuesto de manera inicial se realizó adenda modificando el formulario No. 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes y el numeral 2.3.3 OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA.

4. El día y hora prevista para la recepción de propuestas, a través de la plataforma SECOP II, se presentaron ofertas de las siguientes firmas:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BERCONT	Oferta aceptada	6/07/2020 2:48 PM	11.456.601 COP
M@ICROTEL SAS	Oferta en evaluación	6/07/2020 1:31 PM	16.599.000 COP

5. Con memorando N° 20201330348253 ALOTIC-RIT-133 del 08 de julio de 2020 firmado por los señores CRISTIAN CAMILO CRUZ y JAIRO PORTOCARRERO, el comité técnico evaluador manifiesta que ninguno de los oferentes se encuentra habilitado técnicamente para continuar en el proceso de selección.

6. Con documento del 08 de julio de 2020, el comité jurídico evaluador emite su evaluación manifestando:

La evaluación jurídica de las ofertas presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	CONCEPTO
BERCONT LTDA	HABILITADO JURIDICAMENTE
M@ICROTEL S.A.S.	HABILITADO JURIDICAMENTE

7. Que el comité económico evaluador manifiesta en su evaluación:

2. Las firmas en mención no se evaluaron económicamente, toda vez que no cumplen técnicamente, de acuerdo a memorando N° 20201330348253 ALOTIC-RIT-133, donde el comité técnico evaluador da concepto NO CUMPLEN a las firmas en mención, estando inmersas en el numeral 1.3 FACTORES DE RECHAZO, subnumeral 6. "*...Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquella que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación...*".

8. Los anteriores informes de evaluación fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II el día 08 de julio de 2020, corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones y/o subsanaciones, durante un (1) día hábil, es decir, desde las 07:30 hasta las 16:30 horas del 09 de julio de 2020.

9. Durante el día de traslado de los informes de evaluación se presentaron observaciones por partes de las firmas participantes así:

M@ICROTEL SAS: Adjunto hacemos llegar la subsanación a los requerimientos técnicos que el comité evaluador califica como NO CUMPLE para M@ICROTEL SAS. Así damos respuesta a estas observaciones donde se evidencia que la solución ofrecida si cumple técnicamente con todos los requerimientos técnicos mencionados en el pliego del proceso.

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION AGENCIA LOGISTICA FM-M@ICROTEL SAS.pdf	SUBSANACION AGENCIA LOGISTICA FM-M@ICROTEL SAS.pdf
FS-CU-360-UC8096EN.pdf	FS-CU-360-UC8096EN.pdf
Avaya_Spaces_Manual.pdf	Avaya_Spaces_Manual.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

BERCONT LTDA: "No entendemos como nos puede inhabilitar técnicamente la entidad si imprimimos y firmamos el formulario No 2 sin hacer ningún cambio al mismo y se registra que cumplimos en todos los puntos de lo solicitado excepto en 6 numerales de las funcionalidades de las cámaras de video conferencia (especificaciones que no están solicitadas en la invitación MC 002-128-2020"

Documento	Nombre del documento
CARTA SOLICITUD HABILITACION ALFM.pdf	CARTA SOLICITUD HABILITACION ALFM.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

10. Las anteriores respuestas fueron trasladadas al comité técnico, y a consecuencia de ello se vió necesario realizar reevaluación con memorando No. 20201330353613 ALOTIC-RIT-133 en el cual el comité técnico manifiesta:

Por medio de la presente el comité técnico evaluador se permite informar que de acuerdo a las observaciones realizadas a la evaluación técnica del proceso 002-128-2020 en la cual los oferentes BERCOM LTDA y MAICROTEL SAS tenían como resultado final NO CUMPLE. Se realizo la reevaluación técnica de las propuestas dando como resultado que las firmas BERCOM LTDA y MAICROTEL SAS CUMPLEN con lo establecido en el pliego de condiciones por lo que se concluye que se encuentran habilitados técnicamente

11. Que el comité económico evaluador manifiesta en su evaluación:

N°	OFERENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	$ 11.456.601	1	GANADOR	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT
MENOR VALOR		$ 11.456.601			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el proceso en mención se presentaron las firmas 1. MAICROTEL SAS y 2. BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT.
2. La Invitación Pública, estableció en el CAPITULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, PASO 2: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dice en la SUBSECCION 5 MINIMA CUANTIA, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 "*...La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. ..*"
3. De acuerdo a memorando No. 20201330353613 ALOTIC-RIT-133, de fecha 10 de julio de 2020, el comité técnico evaluador presenta revaluación, dando concepto CUMPLE a la firma BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT, el comité económico procede a realizar la evaluación económica.
4. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.2.2.4 que a la letra dice "...si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo No. 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido..." Se solicitó al oferente BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT, la justificación de la oferta económica.
5. Analizada la repuesta se concluye: el valor de la TRM fue más bajo en el momento de la presentación de la oferta económica, descuento en el valor mensual del servicio de salas virtuales de videoconferencia y posee la máxima certificación del partner diamante ante el fabricante AVAYA mejorando los costos los cuales trasladan a sus clientes, son la base de los argumentos para cumplir sin riesgo con el objeto del proceso.

CONCLUSIÓN

El oferente BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT, cumplió con lo establecido en la Invitación Pública, ofertó el menor valor total, no superó los precios unitarios referencia del Anexo 3.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

12. Que se corrió traslado a los informes de reevaluación hasta el día 13 de julio, termino durante el cual no se presentaron observaciones por partes de las firmas participantes

Por lo anteriormente expuesto se recomienda contratar con la firma BERCONT LTDA con Nit: 60.524.545-1, representada legalmente por el señor BERNARDO CONTRERAS POVEDA identificado con CC. 19.151.808, y por el segundo suplente del gerente, CONTRERAS ANGARITA CESAR AUGUSTO identificado con C.C. 79895799 por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($11.456.601.00) incluido impuestos y demás erogaciones a que haya lugar,** toda vez que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación del proceso de mínima cuantía No. 002-128-2020.

Cordialmente,

Carol Angelica Cercado Bonilla
Firmado digitalmente por Carol Angelica Cercado Bonilla
Fecha: 2020.07.14 11:49:49 -05'00'

Abg. **CAROL ANGÉLICA CERCADO BONILLA**
Grupo Gestión Precontractual
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Rosa Yaneth Fuentes M.
Rosa Yaneth Fuentes M. 2020.07.14 16:57:12 -05'00'
Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo precontractual
Subdirección General de Contratación